



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2012, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se modifica la Resolución de 21 de junio de 2012, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de investigación.

En el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 134, de 11 de julio de 2012, se publicó la resolución de 21 de junio de 2012, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de investigación.

A este respecto, comprobado que las funciones correspondientes al título de la beca se pueden desempeñar por personas que se hallen en posesión de otras titulaciones no contempladas en dicha resolución para ser beneficiario, y que, en virtud de ello, resulta necesario incluir en los criterios de valoración las titulaciones académicas en el área de investigación correspondiente al título de la beca, resuelvo:

Primero.— Modificar el apartado segundo de la Resolución de 21 de junio de 2012, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de investigación, en los siguientes términos:

«Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca convocada las personas que se hallen en posesión, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria correspondiente a un segundo ciclo.»

Segundo.— Modificar el apartado tercero de la Resolución de 21 de junio de 2012, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de investigación, que queda redactado en los siguientes términos:

«Tercero. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la beca convocada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de la beca estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Formación académica del solicitante.

b) Conocimiento avalado, teórico y práctico, de las técnicas cromatográficas de gases y líquidos con espectrometría de masas y validación de métodos analíticos.

Se valorará especialmente la aptitud del candidato para la inmediata utilización del instrumental. Por ello, la propuesta de resolución se ajustará al siguiente baremo:

a) Formación académica: Titulación académica y de postgrado/Master en el área de investigación correspondiente al título de la beca: Hasta 5 puntos.

b) Conocimientos y experiencia en el tema de la beca: Hasta 45 puntos.

Se realizará una valoración de los méritos aportados y, si la Comisión lo estimara necesario, se procederá a un proceso de entrevista y/o de prueba práctica entre los candidatos seleccionados.»

Tercero.— Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de beca, previsto en el apartado quinto de la convocatoria, que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», admitiéndose las presentadas durante el plazo indicado en la resolución objeto de la presente modificación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 30 de julio de 2012.

El Director Gerente,
JOSÉ VICENTE LACASA AZLOR